

RESOLUCION N° 1202 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO  
DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, 08 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 22553 de fecha 23 de febrero del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de febrero del 2016;
3. Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-737250**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 363**, que autoriza el ejercicio del giro **BAZAR, CORDONERIA, PAQUETERIA, VENTA DE ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA TRIGO LIMITADA**, Rut. N° **76.356.273-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado cesión de derecho de patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 20 de agosto del 2015.
- 2º **MODIFICASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° **2-737250**, a nombre de **COMERCIALIZADORA TRIGO LIMITADA**, Rut.: **76.356.273-5**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 363**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **BAZAR, CORDONERIA, PAQUETERIA, VENTA DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgj  
06/04/2016